



## PLAN DE MEJORAS PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN (2019)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TÍTULO

|  |  |
|--|--|
| Denominación   | <b>Programa de Doctorado en Criminología</b>                                     |
| Menciones/Especialidades   |  |
| Universidad (es)   | <b>UNIVERSIDAD DE MURCIA, UNIVERSIDAD DE GRANADA Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE</b> |
| Centro (s) donde se imparte<br><i>(cumplimentar para cada Centro)</i>  | <b>Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia</b>            |
| Número de créditos   | <b>NO PROCEDE</b>  |
| Menciones/especialidades que se imparten en el Centro  |  |
| Modalidad (es) en la que se imparte el título en el Centro y, en su caso, modalidad en la que se imparten las menciones/especialidades | <b>Presencial</b>  |



## **DIMENSIÓN 1. DESARROLLO**

**CRITERIO 1.** Estándar: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.

**Los aspectos de este criterio que necesariamente deben ser modificados se concretan en los siguientes:**

- Se deben mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que los estudiantes matriculados en el programa de doctorado cumplen con el perfil de ingreso establecido en la memoria verificada.
- Se deben respetar los criterios de admisión reflejados en la memoria verificada y aplicarlos en todos los casos o realizar una modificación al programa que contemple los criterios de admisión aplicados realmente. Los criterios de admisión deben aplicarse siempre, con independencia de que la demanda de estudiantes sea inferior a la oferta de plazas.
- Se deben mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información (por ejemplo actas) que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión al programa y la adecuada asignación de complementos formativos en función del perfil de estudiante.
- Se debe respetar el número de plazas establecido en la memoria o, en su caso, introducir los cambios oportunos que tengan en cuenta las situaciones transitorias o coyunturales que se puedan producir.
- Se debe realizar una oferta homogénea de las actividades formativas en correspondencia con lo establecido en la memoria y con especificación del carácter obligatorio u optativo de actividad, la clase de actividad y la denominación de la que se oferta para su realización.
- Se debe recabar información sobre la satisfacción de los estudiantes y profesores del programa, con independencia de la universidad en la que se matriculen.

**Las recomendaciones formuladas a este criterio con el objeto de mejorar el título son:**

- Fomentar la realización de estancias por parte de los doctorandos.



- Respetar los plazos de asignación de tutor y director de los doctorandos y de fecha de presentación del proyecto de tesis y hacer efectivos los controles a este respecto, de acuerdo con lo contemplado en el RD99/2011.
- Clarificar y simplificar los procedimientos para la presentación y lectura de la tesis doctoral, así como los trámites y la gestión administrativa de dicho procedimiento.
- Mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el incremento de actividades de movilidad, con la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y de profesores extranjeros en el programa, promoviendo la realización de tesis con mención internacional y la realización de estancias por parte de los doctorandos.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto el 22 de marzo de 2019, tras el análisis de las anteriores objeciones y recomendaciones, ha aprobado las siguientes acciones de mejora:

AM1.1. Las actas de la Comisión Académica recogerán la resolución de admisión de estudiantes en el programa y los datos que permitan asegurar que se ajustan a los criterios de admisión, especificando los perfiles concretos de acceso y, en su caso, la asignación de complementos formativos. En caso de que sea necesario aplicar criterios de selección, se recogerán los datos que permitan conocer cómo se han aplicado estos criterios a cada solicitante y, por tanto, cómo se ha llegado a la selección de los estudiantes.

AM1.2. Se realizará una modificación de la Memoria adecuando y actualizando los criterios de admisión y selección conforme a la experiencia derivada desde la implantación del Programa.

AM1.3. Se realizará una modificación de la Memoria para variar el número de plazas ofertadas y adecuarlas a las condiciones actuales del Programa.

AM1.4. Se homogeneizarán y ajustarán las actividades formativas ofrecidas a los estudiantes de conformidad con lo establecido en la memoria verificada. Para ello, la Comisión Académica, siguiendo el acuerdo alcanzado en su sesión de 30 de mayo de 2018, articulará el procedimiento para aprobar con antelación suficiente las propias y dará adecuada difusión de las transversales, especificando el carácter obligatorio u optativo, duración, naturaleza, mecanismo de control y planificación de cada una.

AM1.5. Se estudiará como mejorar los mecanismos para recabar de manera más adecuada y global información sobre el grado de satisfacción de los profesores y estudiantes, prestando una especial atención a aumentar el número de respuestas.

AM1.6. Se fomentará la realización de estancias por parte de los doctorandos en centros de investigación ajenos. Esta acción de mejora se inició recientemente con la



provisión de una dotación económica propia imputable al Programa de Doctorado en los términos acordados en la sesión de la Comisión Académica del Programa de Doctorado de 30 de mayo de 2018, lo cual debe revertir positivamente en una mayor movilidad de los doctorandos, tal y como se refleja expresamente en el Informe Provisional de Acreditación.

AM1.7. Se revisarán los mecanismos para controlar y asegurar de forma efectiva, de acuerdo con lo contemplado en el RD99/2011, que se respetan las fechas y plazos de asignación de tutor/director para todos los doctorandos.

AM1.8. Se clarificarán, simplificarán y publicitarán los procedimientos para la presentación y lectura de la tesis doctoral, así como los trámites y la gestión administrativa de dicho procedimiento.

AM1.9. Se estudiarán y pondrán en marcha iniciativas para mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el incremento de actividades de movilidad con las universidades con las que existe convenio, cotutelas, participación de profesores extranjeros en actividades formativas, en los diferentes procedimientos y comisiones de seguimiento de los doctorandos, en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis, en los tribunales de lectura de tesis y en la dirección de tesis del programa, alumnos extranjeros matriculados en el programa, la realización de estancias por parte de los doctorandos y realización de tesis con mención internacional.

**CRITERIO 2.** Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

**Los aspectos de este criterio que necesariamente deben ser modificados se concretan en los siguientes:**

- Se debe facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto el 22 de marzo de 2019, tras el análisis de la objeción anterior, ha aprobado la siguiente acción de mejora:

AM2.1. Se facilitará información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de doctorado.



**CRITERIO 3.** Estándar: El programa dispone de un sistema de aseguramiento interno de calidad (SAIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

**Los aspectos de este criterio que necesariamente deben ser modificados se concretan en los siguientes:**

- Se deben adoptar las medidas oportunas para eliminar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos por el programa y la previsión realizada en la memoria verificada a fin de respetar lo incluido en la memoria o, en caso contrario, solicitar una modificación al título que refleje los cambios.

**Las recomendaciones formuladas a este criterio con el objeto de mejorar el título son:**

- Protocolizar un procedimiento de seguimiento de las propuestas de iniciativas de mejora del programa y de sus actividades académicas y distinguir las cuestiones organizativas de las cuestiones de calidad.
- Corregir y aclarar las competencias de la comisión académica interuniversitaria para determinar su capacidad real de dirección y de acción.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto el 22 de marzo de 2019, tras el análisis de la objeción y las recomendaciones anteriores, ha aprobado las siguientes acciones de mejora:

AM3.1. Adoptar las medidas oportunas para eliminar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos y la previsión realizada en la memoria verificada. En el caso de no lograrse en un tiempo prudencial -cohorte de dos promociones de doctorandos que hayan agotado el tiempo de permanencia en el programa a tiempo parcial y completo- se procederá a una modificación del título que refleje las tasas derivadas de la citada cohorte.

AM3.2. Revisar el procedimiento de seguimiento de las propuestas de iniciativas de mejora del programa, garantizando con ello su adecuada coordinación y planificación, permitiendo distinguir las cuestiones organizativas y las de calidad.

AM3.3. Se procederá a modificar la Memoria del Título para incluir las competencias asignadas a la Comisión Académica Interuniversitaria, unificando los parámetros contenidos en el Convenio y la propia Memoria.

## **DIMENSIÓN 2. RECURSOS**

**CRITERIO 4.** Estándar: El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.



**Los aspectos de este criterio que necesariamente deben ser modificados se concretan en los siguientes:**

- Se debe actualizar en la memoria la información relativa al profesorado que participa en el programa de doctorado.

**Las recomendaciones formuladas a este criterio con el objeto de mejorar el título son:**

- Reflexionar sobre la elevada concentración de tesis doctorales de algunos de los profesores del programa de doctorado con el fin de que no se menoscabe la dedicación a los doctorandos necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los mismos.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto el 22 de marzo de 2019, tras el análisis de la objeción y recomendación anteriores, ha aprobado las siguientes acciones de mejora:

AM4.1. Se realizará una modificación de la Memoria que recoja la información actualizada relativa al profesorado que forma parte del Programa de Doctorado.

AM4.2. Se limitará la dirección/tutorización de tesis doctorales en los casos en los que se observe un menoscabo en la dedicación necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los doctorandos.

**CRITERIO 5.** Estándar: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada.

No se contemplan acciones de mejora para este Criterio

### **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

**CRITERIO 6.** Estándar: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

**Las recomendaciones formuladas a este criterio con el objeto de mejorar el título son:**

- Recabar información sobre la valoración de la adecuación de los resultados de aprendizaje por parte de los agentes de interés.



La Comisión Académica del Programa de Doctorado, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto el 22 de marzo de 2019, tras el análisis de la citada recomendación, ha aprobado la siguiente acción de mejora:

AM6.1. Se mejorará y aumentará el número de encuestas y su frecuencia para obtener una mejor información del proceso de aprendizaje por parte de los grupos de interés.

**CRITERIO 7.** Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

**Las recomendaciones formuladas a este criterio con el objeto de mejorar el título son:**

- Establecer mecanismos formales que permitan obtener información sobre la situación laboral de los doctores egresados.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto el 22 de marzo de 2019, tras el análisis de la citada recomendación, ha aprobado la siguiente acción de mejora:

AM7.1. Se establecerán mecanismos más eficaces que permitan obtener información sobre la situación laboral de los doctores egresados.



## RESUMEN DE ASPECTOS A MODIFICAR QUE SE SEÑALABAN COMO NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORME FAVORABLE Y SU TRATAMIENTO

| Aspecto a modificar   | Acciones de mejora | Responsable                        | Temporalización           |
|---|--------------------|------------------------------------|---------------------------|
| Los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que los estudiantes matriculados en el programa de doctorado cumplen con el perfil de ingreso establecido en la memoria verificada  | AM 1.1.            | Comisión Académica                 | Último trimestre de 2019  |
| Respetar los criterios de admisión reflejados en la memoria verificada y aplicarlos en todos los casos o realizar una modificación al programa que contemple los criterios de admisión aplicados realmente. Los criterios de admisión deben aplicarse siempre, con independencia de que la demanda de estudiantes sea inferior a la oferta de plazas. | AM 1.2.            | Comisión Académica                 | Año 2019                  |
| Los procedimientos administrativos de recogida de información (por ejemplo actas) que permitan asegurar que se cumplen los criterios de admisión al programa y la adecuada asignación de complementos formativos en función del perfil de estudiante.   | AM 1.1.            | Comisión Académica                 | Último trimestre de 2019  |
| Respetar el número de plazas establecido en la memoria o, en su caso, introducir los cambios oportunos que tengan en cuenta las situaciones transitorias o coyunturales que se puedan producir.   | AM 1.3.            | Comisión Académica                 | Año 2019                  |
| Realizar una oferta homogénea de las actividades formativas en correspondencia con lo establecido en la memoria y con especificación del carácter obligatorio u optativo de actividad, la clase de actividad y la denominación de la que se oferta para su realización.   | AM 1.4.            | Comisión Académica                 | Segundo cuatrimestre 2019 |
| Recabar información sobre la satisfacción de los estudiantes y profesores del programa, con independencia de la universidad en la que se matriculen   | AM 1.5.            | Unidad para la Calidad             | Curso académico 2019/2020 |
| Facilitar información en la página web, a través de un enlace directo, de los resultados del programa de doctorado (tesis doctorales leídas en el programa, contribuciones derivadas de las tesis doctorales) así como de los proyectos de investigación con los que cuenta el programa de  | AM 2.1.            | Escuela Internacional de Doctorado | Año 2019                  |

|   |         |                                    |            |
|---|---------|------------------------------------|------------|
| doctorado.  |         |                                    |            |
| Adoptar las medidas oportunas para eliminar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos por el programa y la previsión realizada en la memoria verificada a fin de respetar lo incluido en la memoria o, en caso contrario, solicitar una modificación al título que refleje los cambios. | AM 3.1. | Comisión Académica                 | Junio 2020 |
| Actualizar en la memoria la información relativa al profesorado que participa en el programa de doctorado   | AM 4.1. | Escuela Internacional de Doctorado | Año 2019   |

### RESUMEN DE RECOMENDACIONES QUE SE SEÑALABAN PARA MEJORAR EL PROGRAMA Y SU TRATAMIENTO

| Recomendaciones   | Acciones de mejora | Responsable   | Temporalización |
|---|--------------------|---|-----------------|
| Fomentar la realización de estancias por parte de los doctorandos   | AM 1.6.            | Comisión Académica  | En proceso      |
| Se deben respetar los plazos de asignación de tutor y director de los doctorandos y de fecha de presentación del proyecto de tesis y hacer efectivos los controles a este respecto, de acuerdo con lo contemplado en el RD99/2011.  | AM 1.7.            | Comisión Académica  | Octubre 2019    |
| Clarificar y simplificar los procedimientos para la presentación y lectura de la tesis doctoral, así como los trámites y la gestión administrativa de dicho procedimiento.  | AM 1.8.            | Escuela Internacional de Doctorado                        | 2020            |
| Mejorar el grado de internacionalización del programa mediante el incremento de actividades de movilidad, con la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y de profesores extranjeros en el programa, promoviendo la realización de tesis con mención internacional y la realización de estancias por parte de los doctorandos. | AM1.9.             | Comisión Académica/<br>Escuela Internacional de Doctorado | En proceso      |
| Protocolizar un procedimiento de seguimiento de las propuestas de iniciativas de mejora del programa y de sus actividades académicas y distinguir las cuestiones organizativas de las cuestiones de calidad   | AM 3.2.            | Comisión Académica  | Junio 2019      |
| Corregir y aclarar las competencias de la comisión académica interuniversitaria para determinar su capacidad real de dirección y de acción.   | AM 3.3.            | Comisión Académica  | 2019            |



|  |         |   |                           |
|--|---------|---|---------------------------|
| Reflexionar sobre la elevada concentración de tesis doctorales de algunos de los profesores del programa de doctorado con el fin de que no se menoscabe la dedicación a los doctorandos necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los mismos | AM 4.2. | Comisión Académica/<br>Escuela Internacional de Doctorado | Último trimestre 2019     |
| Recabar información sobre la valoración de la adecuación de los resultados de aprendizaje por parte de los agentes de interés  | AM 6.1. | Unidad para la Calidad                                    | Curso académico 2019-2020 |
| Establecer mecanismos formales que permitan obtener información sobre la situación laboral de los doctores egresados.  | AM7.1.  | Escuela Internacional de Doctorado                        | Curso académico 2019-2020 |